



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2023-MDP/A

Pamparomás, 27 de abril de 2023.

VISTO:

El informe N° 0316-2023-MDP/GDESA, de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita Aprobación de "Plan de Trabajo"- 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional de Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competencias para regular - entre otros - las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Qué; el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que mediante el Decreto Supremo No 017 – 2012 – ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por decreto Supremo N° 023 – 2021 – MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de los gobiernos locales que reportan la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente a 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento Ambiental de la Ciudadanía;

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDP/A, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Pamparomás;

Qué, visto el Informe N° 0316-2023-MDP/GDESA, de fecha 27 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita Aprobación de "Plan de Trabajo"- 2023, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDP/A;

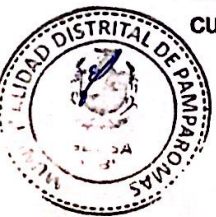
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el Año 2023, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, secretaria general (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079346
ALCALDE

C.Archivo
VTMLL/Alc
DPMV/eg

JR. JUAN MENDEZ S/N - PLAZA DE ARMAS - PAMPAROMAS – HUAYLAS - ANCASH